

NOTA SECRETARIAL. Morales-Cauca, Noviembre 05 de 2.021. En la fecha paso a despacho del señor Juez, el presente proceso de EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS radicado bajo el N° 2017-00192-00 interpuesto por el señor LUIS ENRIQUE RAMIREZ por intermedio de apoderado judicial el Dr. JHONATAN DAVID BELTARN GRIJALBA en contra de YULIANA RAMIREZ MEDINA en donde el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria



JUDITH MOTTA ROJAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MORALES-CAUCA
1934089001
CARRERA 1 B No. 4 B -07
juzgadopmmorales@gmail.com
j01prmmorales@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO DE SUST. FAM. N° 38

Radicación: 194734089001-2017-00192-00
Asunto: EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: LUIS ENRIQUE RAMIREZ
Apoderado: JHONATAN DAVID BELTRAN GRIJALBA
Demandado: YULIANA RAMIREZ MEDINA

Morales, Cauca, Noviembre cinco (05) de dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el presente asunto se tiene que la presente demanda de la referencia fue admitida desde el treinta (30) de octubre de 2020, y la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial, solicita el retiro de la misma.

Sin más consideraciones El JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MORALES-CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de retiro de la demanda de exoneración de cuota alimentaria

SEGUNDO: ARCHIVARSE el expediente en los de su genero y hagasen las anotaciones correspondientes en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El Juez,

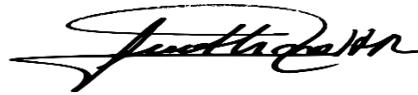


FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MORALES CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N°_____ hoy ocho (08) de noviembre del 2.021



JUDITH MOTTA ROJAS
SECRETARIA